



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicacion: 761093110002-2023-0011500
Auto N. 892*

Atendiendo la solicitud radicada por la demandante SINDY PEREZ SEQUEA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.148.449.319 se DISPONE:

Tener por autorizada la cuenta de ahorros Bancolombia No. 91219497721 a efectos de realizar las transferencias y/o pagos correspondientes en beneficio de la menor R.S.F.P representada por su progenitora SINDY PEREZ SEQUEA.

Por Secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb0b814f0fb88d4f31d046238735f0d3f30802bd12258da26b99e7d14e16a7**

Documento generado en 24/08/2023 11:22:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>